

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 19** *ORDEN 661/2013, de 13 de junio, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles durante el ejercicio 2013 para la concesión directa de la ayuda económica de pago único para el acogimiento familiar de personas mayores correspondientes al Acuerdo de 12 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno.*

El artículo 4.5.1.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, señala que “El Consejo de Gobierno aprobará mediante Acuerdo la normativa especial reguladora de aquellas subvenciones en las que exista una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación.

En estos supuestos, el órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión [...]”.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento a la norma citada,

DISPONGO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2013, de las ayudas económicas de pago único para el acogimiento familiar de personas mayores solicitadas durante el año 2011, al amparo del Acuerdo, de Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 2011, es de 6.546,83 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 4839 del programa presupuestario 904 del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 2013.

Madrid, a 13 de junio de 2013.

El Consejero de Asuntos Sociales,
JESÚS FERMOSEL DÍAZ

(03/22.126/13)

